ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Excma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo adoptado con fecha 01 de diciembre de 2023, se ha servido disponer lo siguiente:

Con motivo de la celebración de las elecciones municipales el pasado 28 de mayo, se ha producido el cambio de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, la cual quedó debidamente constituida en la sesión celebrada por el Pleno el día 17 de junio de 2023.

Y en aplicación de lo establecido en el artículo 11.5 de los Estatutos del Instituto del Taxi vigentes, publicados en el B.O.P. de Sevilla nº 59, de 13 de marzo de 2021, según el cual, *"…El Consejo se renovará coincidiendo con el cambio de la Corporación Municipal…",* se ha de proceder a la renovación de los miembros del Consejo de Gobierno de dicho Instituto.

El artículo 11.2 de los citados Estatutos dispone que "*El Consejo de Gobierno estará constituido por el Presidente y dieciocho vocales".* Y en su párrafo 3, este mismo precepto establece que "*Los miembros del Consejo, a excepción de su Presidente, serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la persona titular del Área de Gobierno que desarrolla las competencias municipales en materia de taxi, conforme a los criterios que se expresan en los párrafos siguientes:*

a) *Diez representantes de la Corporación, que serán Concejales o miembros de la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla. La representación de la Corporación en el consejo será proporcional a la composición del Pleno Municipal, considerándose a efectos de dicho cómputo la adscripción del Presidente al correspondiente Grupo Político. Cada Grupo Municipal designará, al menos un representante.*

b) *Cinco representantes de las organizaciones y asociaciones representativas del sector del taxi en el municipio de Sevilla, de los cuales uno representará a los asalariados del taxi y el resto a las personas titulares de licencia. Los representantes del sector del taxi serán designados a propuesta de las respectivas asociaciones, procurando el acuerdo entre las mismas y, si esto no es posible, decidirá la Junta de Gobierno Local, pudiendo convocar elecciones entre los asalariados y atender a la representatividad de las asociaciones profesionales según el porcentaje de afiliación de los trabajadores autónomos a la asociación, u optar por la representación de las mismas mediante turnos temporales.*

c) *Un representante de las organizaciones y asociaciones representativas de los consumidores y usuarios en el municipio de Sevilla, designado a propuesta de las respectivas asociaciones, procurando el acuerdo entre las mismas y, si no es posible, la representación será decidida por la Junta de Gobierno Local atendiendo a la representatividad de las organizaciones y asociaciones u optando por la representación de las mismas mediante turnos temporales.*

d) *Tres representantes, designados a propuesta de la persona titular del Área de Gobierno que desarrolla las competencias en materia de taxi entre*

titulares de órganos directivos municipales, técnicos al servicio de las Administraciones Públicas o expertos de reconocida competencia en las materias atribuidas al organismo".

En concordancia con lo expuesto, se ha instruido por el Instituto del Taxi el Expediente número 94/2023 con el fin de proceder a la renovación de su Consejo de Gobierno, en el que consta que no ha habido acuerdo entre las diferentes organizaciones y asociaciones representativas del sector del taxi y de los consumidores y usuarios para designar a sus representantes; por lo que, procede que por la Junta de Gobierno se decida la forma de designar los representantes de estas organizaciones y asociaciones en el citado Consejo, atendiendo a su representatividad u optando por la representación de las mismas mediante turnos temporales. A estos efectos, la representatividad de las asociaciones profesionales del sector del taxi, se encuentra determinada por el porcentaje de afiliación tanto de trabajadores autónomos como asalariados.

Asimismo, se ha de proceder a designar los diez miembros del Consejo de Gobierno representantes de la Corporación, según la propuesta realizada por los distintos Grupos Políticos Municipales, y los tres miembros entre órganos directivos municipales y expertos de reconocida competencia.

Por todo ello, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Secretario del Instituto del Taxi, que obra en el Expediente instruido al efecto, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía nº 546, de 20 de junio de 2023, el Sr. Delegado de Movilidad propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Designar como miembros titulares y suplentes del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, a las personas, seguidamente relacionadas, en calidad de Concejales o Miembros de la Junta de Gobierno Local, actuando en nombre y representación de los Grupos Políticos de la Corporación Municipal.

GRUPO POLITICO P.P.	
TITULAR	SUPLENTE
Sr. D. José Lugo Moreno	Sr. D. Álvaro Jesús Pimentel Siles.
Sra. Dª Ángeles Moreno Ramón	Sr. D. José Luis García Martínez
Sra. Dª. Silvia Pozo Sánchez	Sr. D. Manuel Alés Pueyo
Sr. D. Ignacio Manuel Flores Berenguer	Sra. Dª. Amidea Navarro Rivas

GRUPO POLITICO P.S.O.E.	
TITULAR	SUPLENTE
Sr. D. Juan Tomás de Aragón Jiménez	Sr. D. José Luis David Guevara García
Sra. Dª. Mª del Mar González Rodríguez	Sra. Dª. Sonia Gaya Sánchez
Sr. D. Pedro Ignacio González Fernández	Sr. D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho
Sra. Dª. Natalia Buzón García	Sra. Dª. Carmen Fuentes Medrano

GRUPO POLITICO PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA	
TITULAR	SUPLENTE

Sra. Dª. Susana Hornillo Mellado	Sr. D. Ismael Sánchez Castillo

GRUPO POLITICO VOX	
TITULAR	SUPLENTE
Sr. D. Gonzalo García de Polavieja Ferre	Sr. D. Fernando Rodríguez Galisteo

SEGUNDO.- Designar como miembros titulares del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en calidad de expertos, a las personas que, a continuación, se detallan:

Sr. D. Miguel Acuña Neches	Coordinador General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Sr. D. Alberto Anaya Henares	Director General de Movilidad
Sr. D. Diego Gómez García	Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes

TERCERO.- Disponer que las organizaciones y asociaciones representativas de los consumidores y usuarios del Municipio de Sevilla, tanto las dos que han sido miembros del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en el mandato corporativo inmediato anterior como la nueva que se incorpora para dicha representatividad durante el mandato corporativo actual, desempeñen sus funciones de conformidad con el sistema de turnos rotatorios anuales, según el orden de prelación dispuesto en el acuerdo adoptado el 11 de septiembre de 2015 por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en la forma que se determina a continuación:

ASOCIACION DE PERSONAS CONSUMIDORAS DE SEVILLA, ejercerá las funciones de vocal miembro del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en el año 2024 y 2027.

FACUA Sevilla, ejercerá las funciones de vocal miembro del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en el año 2025.

UNIÓN CONSUMIDORES DE SEVILLA-UCE, ejercerá las funciones de vocal miembro del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en el año 2026.

CUARTO.- Disponer que el sistema seleccionado para la determinación de las organizaciones y asociaciones representativas de los titulares de licencia en el Municipio de Sevilla, a los que corresponden cuatro representantes en el Consejo de Gobierno del Instituto del taxi, sea la representatividad de las asociaciones profesionales según el porcentaje de afiliación de los trabajadores autónomos en la entidad.

QUINTO.- Disponer que el sistema seleccionado para la determinación de las organizaciones y asociaciones representativas de los asalariados del taxi, a los que corresponde un representante en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, sea la representatividad de las asociaciones profesionales según el porcentaje de afiliación de los trabajadores asalariados.

SEXTO.- Aprobar los requisitos necesarios para determinar la representatividad de las organizaciones y asociaciones representativas del sector del taxi, que se relacionan en documento ANEXO y establecer que el sistema para determinar el porcentaje de

representación proporcional que ostenta cada una de las organizaciones sea el Método de los Restos Mayores o de Hamilton, descrito en el citado anexo.

SEPTIMO.- Crear una Comisión Técnica para determinar la representatividad, a efectos de la designación como miembros del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, cuya composición será la siguiente:

- Sr. Secretario del Instituto del Taxi
- Sra. Jefe del Servicio del Instituto del Taxi
- Sra. Jefe de Sección Adjunta de Servicio del Instituto del Taxi
- Sr. Jefe de Sección
- Sr. Jefe de Negociado del Instituto del Taxi.

OCTAVO.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi, en la Web Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo, para general conocimiento, sin perjuicio de que sus efectos surtan desde la fecha de adopción del mismo.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
El Delegado de Movilidad

ANEXO

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA REPRESENTATIVIDAD DEL SECTOR DEL TAXI, CON EL FIN DE DETERMINAR LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DEL MISMO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DEL TAXI

1.- Las solicitudes de concurrencia para la determinación de la representatividad en el sector del taxi, podrán ser presentadas por las organizaciones y asociaciones debidamente inscritas en los registros públicos, que legalmente representen y defiendan los intereses profesionales de los titulares de las licencias de taxi en el Municipio de Sevilla, y por las que representen o defiendan los intereses de los asalariados de los taxis de dicho Municipio, según sea el cupo al que concurran.

2.- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Instituto del Taxi, sito en calle Clemente Hidalgo, nº 4, edificio de la Jefatura de la Policía Local, 41005 Sevilla, en horario de 9:00 a 13:00 h, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi y en la web municipal, sin perjuicio de su publicación en el BOP.

3.- La solicitud se presentará debidamente cumplimentada y firmada, y en todo caso, deberá contener los datos de la denominación de la entidad solicitante y el CIF. A la misma se adjuntará la siguiente documentación:

a) Certificado de inscripción en el registro público correspondiente.
b) Escritura de poder suficiente y subsistente para actuar ante la Administración Pública, de la persona física que actúe en nombre y representación de la entidad, salvo que dicha capacidad de representación se contemple en los estatutos.
c) Documentación acreditativa del porcentaje de afiliación que se relaciona a continuación, y cualquier otra que la entidad estime conveniente a dichos efectos:

    1. Certificado expedido por el Secretario de la entidad con el visto bueno del Presidente, en el que conste anexo el listado de los afiliados titulares de licencia, que a la fecha de adopción de este acuerdo, se encuentren en activo o en situación de suspensión regulada por la Ordenanza Municipal, indicando el nombre, apellidos y número de licencia. y en el supuesto de asalariados, se aportará también el certificado expedido por el Secretario de la entidad con el visto bueno del Presidente, en el que conste anexo el listado de los afiliados asalariados que estén desempeñando su actividad a la fecha de adoptarse este acuerdo, indicando el nombre, apellidos y número de licencia.

    2. Documentación contable elaborada, conforme a las normas de aplicación, en la que consten, de forma específica y fehaciente, los ingresos efectivos por cuotas de afiliación, a fin de poder comprobar la relación cuota/afiliado, de tal forma que la división del neto total de los ingresos medios por cuota en el último ejercicio entre la cuota de

la entidad, dará como resultado el número de afiliados efectivamente cotizantes.

4.- El Instituto del Taxi podrá solicitar la documentación oportuna al objeto de subsanar las deficiencias existentes en la documentación presentada, así como efectuar las comprobaciones necesarias dirigidas a verificar la realidad de la documentación presentada.

5.- En el supuesto de discrepancia entre los datos que constasen en los certificados expedidos y los ingresos anuales por cuotas, se tomará como referencia estos últimos.

6.- Para calcular el porcentaje de representación proporcional de cada entidad o asociación en el sector del taxi, en función del número de socios o afiliados, se aplicará la regla matemática de los Restos Mayores o Método de Hamilton. Según este método, se asigna, en primer lugar, el número de representantes en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi (vocales), en función de las partes enteras de las cuotas de representación resultantes de la siguiente operación matemática:

$$q = \frac{v \times n}{t}$$

Donde:

- *q,* es la cuota de representación
- *v,* es el número de vocales a asignar
- *n,* es el número de socios de la entidad
- *t,* es la suma total de todos los socios de las entidades con derecho a representación y que hayan presentado la solicitud para formar parte del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi.

En el supuesto de que, tras el reparto realizado mediante los números enteros no se cubra el total de representantes (*v*), se procederá a asignar el número restante hasta alcanzar el total, atendiendo a los restos obtenidos en aplicación de la fórmula, anteriormente, indicada, de forma que se asignará un representante al resto mayor, otro, al segundo mayor de los restos, … y así, hasta agotar el número máximo de vocales representantes establecido por los Estatutos.

7.- En el caso de que alguno, o algunos de los documentos exigidos obren en poder de la Administración Municipal, los interesados no estarán obligados a aportarlos, siempre que indiquen en qué momento y ante qué órgano de la Administración se aportaron.

8.- En el caso de que no se entregase la documentación exigida en los plazos establecidos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dicte al efecto.